

	SISTEMA DE GESTION MECI - CALIDAD	CÓDIGO: AGCC38
	GESTION DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN	FECHA: 20/09/2012
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 01



No. 2021-00141

DEPENDENCIA	SUBGERENTE DESARROLLO DEPORTIVO	CÓDIGO TABLA	
-------------	---------------------------------	--------------	--

1. INFORMACIÓN GENERAL	
1.1 FECHA DE PRESENTACIÓN:	2021-08-13
1.2 NOMBRE DEL PROYECTO: 020 DESARROLLO, APOYO, FOMENTO Y DOTACIÓN AL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL BUEN APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, PRODUCTIVO, EQUITATIVO Y SOSTENIBLE, EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE	
1.3 CÓDIGO BPPID:	2020005850020
1.4 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	
1.4.1 NOMBRE:	Fortalecimiento al deporte formativo competitivo para el desarrollo físico, motriz intelectual, afectivo y social
1.4.2 CÓDIGO:	23112112
1.4.3 FUENTE:	SFIN SUPERÁVIT FISCAL INDERCAS RECURSOS PROPIOS
1.4.4 CDP No.:	
1.5 COMPONENTE(S) DEL PROYECTO:	
020.1.1 Servicio de Escuelas Deportivas	
1.6 ACTIVIDAD(ES) DEL PROYECTO:	
020.1.1.1 Fortalecimiento al deporte formativo y competitivo para el desarrollo físico, motriz, intelectual, afectivo y social.	
1.7 PRODUCTO(S) DEL PROYECTO:	
020.1.1.1 Número de niños, niñas, adolescentes y jóvenes	

	SISTEMA DE GESTION MECI - CALIDAD	CÓDIGO: AGCC38
	GESTION DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN	FECHA: 20/09/2012
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 01



No. 2021-00141

1.8 PRODUCTO(S) DEL OBJETO A CONTRATAR:

Fortalecer la oferta de actividades para el buen uso y aprovechamiento del tiempo libre, la recreación y el deporte, dirigida a niños, niñas, adolescentes y jóvenes del departamento de Casanare, a través de un monitor deportivo en futbol para el municipio de Tauramena, con el fin de garantizar el apoyo en los procesos pedagógicos de iniciación, formación y especialización deportiva a través de una Escuela de Formación deportiva

1.9 POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL OBJETO:

Infancia: 6-12	20
Adolescencia: 13-17	20

1.10 EMPLEOS ESTIMADOS CON LA INVERSIÓN:

DIRECTO(S)	1	INDIRECTO(S)	0
-------------------	---	---------------------	---

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Constitución Política de Colombia en su artículo 52 determina que el ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano".

Se estima que Casanare tiene una población de 439.238 habitantes (Proyección DANE 2021) de los cuales el 54%, ha incrementado las conductas sociales e individuales proclives al sedentarismo y al mal uso del tiempo libre, por el bajo interés en la práctica del deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento el tiempo libre.

La Ley 1098 del 8 noviembre de 2006- Código de la Infancia y la Adolescencia, en el artículo 41 definió como obligaciones del Estado: -El Estado es el contexto institucional en el desarrollo integral de los niños, las niñas y los adolescentes. En cumplimiento de sus funciones en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal deberá: Numeral 24. Fomentar el deporte, la recreación y las actividades de supervivencia, y facilitar los materiales y útiles necesarios para su práctica regular y continuada-.

Se entiende por protección integral de los niños, las niñas, los y las adolescentes el reconocimiento como sujetos de derechos, la garantía y el cumplimiento de los mismos, la prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato en desarrollo del principio del interés superior. La protección integral se materializa en el conjunto de políticas, planes, programas y acciones que se ejecuten en los ámbitos nacional, departamental, distrital y municipal con la correspondiente asignación de recursos financieros, físicos y humanos (artículo 7º de la Ley 1098 de 2006).

Los deportistas y personas que quieren acceder al deporte formativo y competitivo en el departamento de Casanare presentan dificultades para su acceso porque no encuentran los espacios idóneos para el desarrollo de sus capacidades técnicas y pedagógicas y fortalecer sus capacidades físicas y motrices, lo cual ocasiona dificultades de forma directa en el posicionamiento deportivo del Departamento.

	SISTEMA DE GESTION MECI - CALIDAD	CÓDIGO: AGCC38
	GESTION DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN	FECHA: 20/09/2012
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 01



No. 2021-00141

Desde hace tiempo, nadie duda ya del efecto que tiene el sedentarismo en el estado de salud de una persona y de que es un factor muy importante en el desarrollo de muchas enfermedades. Incluso se ha demostrado que, junto con una dieta inadecuada y el consumo de sustancias tóxicas como el tabaco y alcohol, provoca la muerte prematura a más de 16 millones de personas en todo el mundo.

La inactividad física es el cuarto factor de riesgo en lo que respecta a la mortalidad mundial y está detrás del 6% de los fallecimientos registrados en todo el mundo, según datos de la Organización Mundial de la Salud (OMS). Además, el sedentarismo es la causa de cerca del 25% de los casos de cáncer de mama y colon, del 27% de diabetes y de cerca del 30% de la carga de la cardiopatía isquémica (consecuencias mortales o discapacidades asociadas a esta enfermedad cardiovascular).

Algunas consecuencias de no hacer deporte ni ejercicio físico: A) Salud psicológica: El ejercicio libera endorfinas, que son químicos que mejoran tu humor. La actividad física regular alivia la depresión y la ansiedad mientras mejora tu habilidad de concentración y enfoque. Además, se demostró que la actividad física regular retrasa el deterioro cognitivo en los ancianos. Los individuos que son inactivos tienen más probabilidades de sufrir efectos adversos de salud psicológica que aquellos que hacen ejercicio regularmente; B) Imagen pobre de sí mismo: El ejercicio ayuda a los individuos a mantenerse en forma y cuidar de su peso mientras promueve la confianza en ellos mismos. La imagen positiva de uno mismo tiene un rol importante en la felicidad general y en la calidad de vida. Los individuos con una imagen positiva de ellos mismos y mucha autoestima suelen ser optimistas; alcanzan sus metas y la autorrealización, según Abraham Maslow, fundador de la psicología humanística; C) Debilidad: El ejercicio regular es necesario para apoyar al desarrollo muscular, que te permite hacer actividades diarias con eficiencia y facilidad. Los individuos que no hacen ejercicio corren el riesgo de sufrir enfermedades de los músculos, articulaciones y huesos. Además, el ejercicio ayuda a aumentar los niveles de energía y a reducir la sensación de fatiga en todo el día.

Con el fin de combatir estos males que aquejan a nuestra sociedad, el Instituto ha implementado una estrategia vinculada al PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL - ES EL TIEMPO DE CASANARE PRODUCTIVO, EQUITATIVO Y SOSTENIBLE 2020-2023, para la protección integral de la población, especialmente de las niñas, niños y adolescentes de Casanare, mediante la oferta de oportunidades, que garanticen el derecho constitucional al deporte, la recreación, la educación física y la actividad física, considerados bienes socialmente necesarios, subordinados a la política social y de manera especial al desarrollo humano, la convivencia y la paz con un plan que respalda las políticas públicas orientadas a la consolidación de las instituciones y las actividades deportivas y recreativas en sus diferentes manifestaciones

La existencia del deporte y la recreación en la estructura y funciones del Estado, obedece a su reconocimiento como derechos fundamentales, sobre la base de que contribuyen eficazmente al desarrollo de los pueblos y de las personas. Por esta razón, el horizonte deseable de sus políticas debe estar encaminado a garantizar el acceso universal de toda la población sin distinciones de edad, raza, credo o condición cultural o política.

Así mismo, el INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN, EL DEPORTE, LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR Y EL

	SISTEMA DE GESTION MECI - CALIDAD	CÓDIGO: AGCC38
	GESTION DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN	FECHA: 20/09/2012
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 01



No. 2021-00141

APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE, INDERCAS tiene en común con el MINISTERIO DEL DEPORTE la misión de fomentar a través del deporte, la recreación, la actividad física y el uso adecuado del tiempo libre, así como mejorar la calidad de vida y la permanencia educativa de los participantes, desarrollando competencias ciudadanas en los niños, niñas, adolescentes y jóvenes de nuestro departamento.

Que las escuelas de formación deportiva son una estrategia extracurricular para la protección integral de las niñas, niños y adolescentes de Casanare, mediante la orientación, aprendizaje y práctica de las actividades físicas, recreativas y enseñanza del deporte, buscando su desarrollo físico, motriz, socio - afectivo, mediante procesos pedagógicos y técnicos, reconociéndolos como sujetos de derechos, de garantía y el cumplimiento de los mismos, la prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato en desarrollo del principio del interés superior.

En consideración a lo anterior se requiere contratar los servicios profesionales de un monitor de fútbol para el municipio de Tauramena; con el fin de garantizar el apoyo en los procesos pedagógicos de iniciación, formación y especialización deportiva a través de una Escuela de Formación deportiva

Que son funciones de INDERCAS para dar cumplimiento a su misión de acuerdo al decreto 201 de 2001, "Por el cual se crea el Instituto para la Recreación, el Deporte, la Educación Extraescolar y el Aprovechamiento del Tiempo Libre en el Departamento de Casanare y se dictan otras disposiciones": 2. Coordinar y desarrollar programas y actividades que permitan fomentar la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en el territorio Casanareño.

Según el acuerdo de la Junta directiva de Indercas No. 300.17.01 011 del 23 de noviembre de 2016, Por el cual se establece la estructura orgánica del Indercas y se dictan otras disposiciones - La subgerencia de desarrollo deportivo y recreativo. Es una dependencia directiva encargada de garantizar el objeto misional de INDERCAS, como es garantizar los mecanismos que les permitan a los ciudadanos y ciudadanas, participar de los programas deportivos, recreativos y del aprovechamiento del tiempo libre, promocionar la práctica deportiva y fortalecer el deporte competitivo y de altos logros-. y Resolución Indercas No. 309 del 29 de diciembre de 2016, su propósito principal es: Formular y liderar las acciones de planeación y proyectos de crecimiento del Instituto en cumplimiento de las funciones, objeto, misión y visión organizacional, asesorando la adopción de los planes, programas y proyectos institucionales necesarios, así como el desarrollo de procesos tecnológicos en materia de educación extraescolar, deporte, recreación y aprovechamiento del tiempo libre.

La Subgerencia de Desarrollo Deportivo cuenta actualmente con siguiente personal: Un profesional Licenciado en Educación Física encargado del Deporte Escolar, un Profesional en Ciencias del Deporte, encargado del Deporte Asociado, dos Profesionales en Ciencias del Deporte como Metodólogos, una secretaria, y un Administrador Público como Subgerente de Desarrollo Deportivo que además según resolución N° 030 del 2018, está encargado de las funciones de Oficina Asesora de Planeación y Banco de Programas y Proyectos del Instituto.

	SISTEMA DE GESTION MECI - CALIDAD	CÓDIGO: AGCC38
	GESTION DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN	FECHA: 20/09/2012
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 01



No. 2021-00141

De acuerdo al PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL " ES EL TIEMPO DE CASANARE PRODUCTIVO, EQUITATIVO Y SOSTENIBLE 2020-2023", La Administración Departamental se trazó como meta de cuatrienio mantener una cobertura del 20% del total de la población del Departamento para garantizarles la práctica el deporte, la recreación, la actividad física y aprovechamiento del tiempo libre a través de procesos formativos, preventivos y de proyección.

Así mismo el Departamento de Casanare para llevar a cabo su acción administrativa, y de acuerdo a lo estipulado en el PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL " ES EL TIEMPO DE CASANARE PRODUCTIVO, EQUITATIVO Y SOSTENIBLE 2020-2023", establece el Departamento implementará iniciativas para fomentar en los habitantes y comunidades, la actividad física, la recreación, el deporte y el aprovechamiento del tiempo libre, buscando inculcar hábitos saludables, mejorar la convivencia social y fomentar la concurrencia y participación masiva en estas prácticas, tanto en las zonas urbanas como rurales de Casanare. De igual modo, seguiremos comprometidos para apoyar a nuestros deportistas, al deporte asociado y en general el sistema nacional del deporte, de manera que propiciemos mejores logros y resultados en las distintas disciplinas. También, orientaremos acciones con enfoque incluyente que permitan para beneficiar a población vulnerable de estas iniciativas y espacios, como insumos fundamentales para mejorar su calidad de vida.

Que el Instituto para dar cumplimiento a las metas de producto establecidas en el PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL - ES EL TIEMPO DE CASANARE PRODUCTIVO, EQUITATIVO Y SOSTENIBLE 2020-2023-, del subprograma 2.5.1.2 Deporte, Recreación, actividad física y aprovechamiento del tiempo libre, lo hace a través entre otros del proyecto DESARROLLO, APOYO, FOMENTO Y DOTACIÓN AL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL BUEN APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, PRODUCTIVO, EQUITATIVO Y SOSTENIBLE, EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE, con código BPIN: 2020005850020, el cual es base del presente estudio previo.

Es de señalar que el INDERCAS no tiene personal de planta suficiente que desarrolle las actividades tendientes PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO MONITOR DEPORTIVO EN LA MODALIDAD DE FÚTBOL PARA EL MUNICIPIO DE TAURAMENA, conforme se señala en la Certificación suscrita por la Subgerente Administrativa y financiera mediante documento de fecha 02 de agosto de 2021.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

EL INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN, EL DEPORTE, LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE, busca satisfacer la necesidad descrita con la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales como monitor de futbol para el municipio de Tauramena, con el fin de garantizar el apoyo en los procesos pedagógicos de iniciación, formación y especialización deportiva a través de una Escuela de Formación deportiva

PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO MONITOR DEPORTIVO EN LA MODALIDAD DE FÚTBOL PARA EL MUNICIPIO DE TAURAMENA.

	SISTEMA DE GESTION MECI - CALIDAD	CÓDIGO: AGCC38
	GESTION DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN	FECHA: 20/09/2012
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 01



No. 2021-00141

VALOR: \$ 6.438.000.00

PLAZO: TRES (3) MESES

Para esta categoría la Resolución No. 004 del 7 de enero de 2021, fija unos honorarios mensuales hasta \$2.146.000.00, igualmente en su artículo 11 determino: Para efectos de la aplicación de los perfiles enunciados en la presente Resolución, los honorarios se fijarán únicamente teniendo en cuenta las necesidades relacionadas, la estructura presupuestal y la capacidad financiera del INSTITUTO; aun cuando el contratista acredite requisitos de estudio y experiencia que lo ubiquen en el nivel máximo de la correspondiente perfil o en un perfil superior.

La entidad para este proceso requiere: Título profesional universitario en educación física, deportes, o áreas afines y experiencia profesional de dos (2) años o especialización en un área de deporte, recreación o administración deportiva y experiencia relacionada de un (1) año

NOMBRE: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO MONITOR DEPORTIVO EN LA MODALIDAD DE FÚTBOL PARA EL MUNICIPIO DE TAURAMENA.

SEGMENTO: 93 SERVICIOS POLÍTICOS Y DE ASUNTOS CÍVICOS

FAMILIA: 9314 SERVICIOS COMUNITARIOS Y SOCIALES

CLASE: 931415 DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES

PRODUCTO: 93141506 SERVICIOS DE BIENESTAR SOCIAL

3.2 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

El contrato a celebrar resultado del proceso será de: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

3.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Título profesional universitario en educación física, deportes, o áreas afines y experiencia profesional de dos (2) años o especialización en un área de deporte, recreación o administración deportiva y experiencia relacionada de un (1) año

Lo anterior en concordancia con lo establecido en la Resolución No. 004 del 7 de enero de 2021 -Por la cual se actualiza los valores de referencia a tener en cuenta para el establecimiento de los honorarios que el INDERCAS reconocerá para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en la vigencia 2021 y se define los criterios de evaluación de perfiles- la cual en su artículo 6 fija los requisitos de estudio y experiencia.

La entidad para este proceso requiere: Nivel Profesional: Título profesional universitario en educación física, deportes, o áreas afines y experiencia profesional de dos (2) años o especialización en un área de deporte, recreación o administración deportiva y experiencia relacionada de un (1) año

	SISTEMA DE GESTION MECI - CALIDAD	CÓDIGO: AGCC38
	GESTION DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN	FECHA: 20/09/2012
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 01



No. 2021-00141

3.3.1 ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA EL LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR:**ACTIVIDADES DEL CONTRATO:**

Actividades que debe cumplir los tres primeros días después de firmada el acta de inicio:

1. Presentar el plan de pedagógico, en medio magnético.
2. Presentar el cronograma de actividades a realizar correspondiente al periodo del contrato; horarios y lugares de entrenamiento, según el formato establecido por el Indercas.

Actividades Generales:

1. Dirigir la preparación de los niños, niñas y adolescentes inscritos en el proceso de iniciación y formación deportiva
2. Elaborar el respectivo plan general de trabajo a desarrollar con la población beneficiaria en proceso de iniciación y fundamentación deportiva
3. Desarrollar un proceso entrenamiento durante mínimo seis (6) horas al día para atender los niños, niñas y adolescentes del municipio de Tauramena, que quiera desarrollar procesos de entrenamiento deportivo.
4. Beneficiar como mínimo 40 deportistas por mes de ejecución del contrato
5. Asistir y participar de las reuniones, convocatorias y capacitaciones que se realicen por parte del Instituto.
6. Llevar control de la asistencia de los alumnos y presentar la correspondiente estadística en cada informe y el consolidado a la liquidación final del contrato en medio físico y magnético; que incluya la base de datos de la población beneficiada por categoría y rama, diferencial, teniendo en cuenta que en la población atendida se deberá incluir discriminadamente según el caso: a. Primera infancia (0-5); b. Infancia (6-12); c. Adolescencia (13-17); definiendo a que grupo pertenecen así: a. Mujer; b. Víctimas del conflicto; c. Discapacidad; d. LGTBI; e. Pueblos indígenas; f. Comunidades negras; g. Población en pobreza extrema; h. Familia; i. Toda la población y j. Otro, según los formatos establecidos por el INDERCAS.
7. Presentar factura o formato no obligado a facturar en medio magnético con los siguientes anexos: listado de asistencia firmado por los niños, niñas y adolescentes en cada sesión de clase en original, informe de actividades y demás documentos requeridos por el instituto, dentro de los cinco días siguientes al vencimiento del periodo mensual
8. Presentar antes del primer pago, certificado a su nombre del curso de Integridad, Transparencia y Lucha contra la Corrupción, que se encuentra en: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/es/cursos-virtuales-eva/curso-integridad.html>,
9. Cumplir y garantizar bajo su responsabilidad que los deportistas, acompañantes o cualquier otra persona cumplan estrictamente con todo el protocolo de bioseguridad nacionales, departamentales y municipales en el marco de la emergencia sanitaria por causa de Coronavirus COVID-19, en los escenarios y durante las sesiones presenciales o en cualquier otra ocasión que se requiera.
10. Para desarrollar las sesiones presenciales deberá solicitar a todos y a cada uno de los deportistas el consentimiento informado, donde exprese claramente que su participación se hace bajo la responsabilidad de ellos, teniendo en cuenta las obligaciones sobre el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable, en caso de menores de edad el consentimiento informado deberá ser firmado por los padres, acudientes o tutores del menor.
11. Las demás asignadas por el gerente del instituto relacionado con el objeto contractual

	SISTEMA DE GESTION MECI - CALIDAD	CÓDIGO: AGCC38
	GESTION DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN	FECHA: 20/09/2012
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 01



No. 2021-00141

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN, FUNDAMENTOS JURÍDICOS Y JUSTIFICACIÓN

4.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN:

De conformidad con el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y decreto 1082 de 2015, el Instituto seleccionará al contratista a través de la siguiente modalidad: Contratación Directa

4.2 JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

Atendiendo la naturaleza del objeto a contratar, la idoneidad y experiencia del contratista, la modalidad de contratación que corresponde adelantar es un contrato de Prestación de servicios profesionales, de conformidad con el literal h), del numeral 4º, del artículo 2º de Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del decreto 1082 de 2015 el cual establece que los Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicio profesionales de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales

RÉGIMEN JURÍDICO.

- a) LEY 80 DE 1993
- b) LEY 1150 DE 2007
- c) LEY 1474 DE 2011
- d) DECRETO LEY 019 DE 2012
- e) DECRETO 1082 DE 2015.
- f) Demás normas que complementen, modifiquen o reglamenten las anteriores

5. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El Instituto para la Recreación, el Deporte, la Educación Extraescolar y el Aprovechamiento del Tiempo Libre en el departamento de Casanare "INDERCAS", realizó un estudio de mercado para los valores de los topes máximos para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para el año 2021, donde se tuvo en cuenta el nivel de complejidad del objeto, el grado de formación académica y la experiencia requerida. De lo anterior se estableció la Resolución No. 004 de fecha 7 de enero de 2021 la cual en su artículo segundo fija los valores de referencia a tener en cuenta para el pago de los honorarios que el INDERCAS, reconocerá para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, para la vigencia 2021, así:

	SISTEMA DE GESTION MECI - CALIDAD	CÓDIGO: AGCC38
	GESTION DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN	FECHA: 20/09/2012
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 01



No. 2021-00141

Nivel Profesional: Título profesional universitario en educación física, deportes, o áreas afines y experiencia profesional de dos (2) años o especialización en un área de deporte, recreación o administración deportiva y experiencia relacionada de un (1) año

Para esta categoría la Resolución No. 004 del 7 de enero de 2021, fija unos honorarios mensuales hasta \$2.146.003,00, igualmente en su artículo 11 determino: Para efectos de la aplicación de los perfiles enunciados en la presente Resolución, los honorarios se fijarán únicamente teniendo en cuenta las necesidades relacionadas, la estructura presupuestal y la capacidad financiera del INSTITUTO; aun cuando el contratista acredite requisitos de estudio y experiencia que lo ubiquen en el nivel máximo de la correspondiente perfil o en un perfil superior.

En concordancia con lo anterior para el presente proceso, se determina como presupuesto oficial el valor SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS (\$6.438.000,00), pagaderos mediante tres (3) mensualidades vencidas cada una por valor de DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (2.146.000.00), previa presentación de informe de actividades y certificación de cumplimiento por parte del supervisor. Para cada pago se deberá verificar los pagos de los aportes

5.1 SOPORTES TÉCNICOS :

N.A

6 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

Teniendo en consideración la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, la modalidad de selección objetiva es la establecida en el numeral 4, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas reglamentarias y complementarias vigentes. idoneidad y experiencia.

7. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente. Se realiza el siguiente análisis anexo 1 Tabla de Riesgos.

8. MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZA LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR

De acuerdo a lo señalado en el decreto 1082 de 2015 y para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de INDERCAS, el contratista deberá cubrir los perjuicios derivados del Incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contrato, así:

	SISTEMA DE GESTION MECI - CALIDAD	CÓDIGO: AGCC38
	GESTION DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN	FECHA: 20/09/2012
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 01



No. 2021-00141

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTÍA	VIGENCIA
De acuerdo a lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la Identificación y Cobertura de Riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente, y considerando el objeto, el plazo de ejecución y el valor del presente contrato, no se evidencian riesgos para su perfeccionamiento ni se evidencian riesgos que puedan afectar el equilibrio económico y financiero del contrato. En todo caso los pagos, están sujetos a la certificación expedida por el supervisor del cumplimiento de las obligaciones contractuales adquiridas por el contratista.	NO APLICA	NO APLICA

9. COBIJADOS POR UN ACUERDO COMERCIAL

De acuerdo al Numeral 2 del Anexo 4 del Manual de Acuerdo Comercial del presente proceso de contratación se encuentra exceptuado de los acuerdos comerciales

10. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

10.1 TIPO DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
10.2 OBJETO A CONTRATAR:	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO MONITOR DEPORTIVO EN LA MODALIDAD DE FÚTBOL PARA EL MUNICIPIO DE TAURAMENA.
10.3 PLAZO:	TRES (3) MESES
10.4 LUGAR DE EJECUCIÓN:	TAURAMENA

10.5 presupuesto oficial:	SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS (\$6.438.000,00)
10.6 forma de pago:	El valor del contrato se pagará mediante tres (3) mensualidades vencidas; cada una por un valor de dos millones ciento cuarenta y seis mil pesos m/cte (2.146.000.00), previa presentación de informe de actividades y certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato, para cada pago deberá verificar los pagos correspondientes de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social (salud, pensión. (ar)). Para el último pago se requiere la suscripción del acta de terminación del contrato

	SISTEMA DE GESTION MECI - CALIDAD	CÓDIGO: AGCC38
	GESTION DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN	FECHA: 20/09/2012
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 01

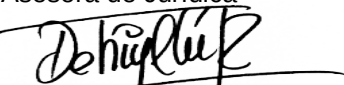


No. 2021-00141

10.7 SUPERVISIÓN:

La supervisión del contrato será ejercida por el Gerente o por quien el designe para ejercer dichas funciones, quien vigilará la correcta ejecución del objeto contratado, actividad que deberá realizarse con estricta sujeción a la ley y tendrá entre otras las siguientes funciones: 1. Verificar el cumplimiento de los términos del contrato 2. Realizar seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del contrato 3. Aprobar las actas de inicio, liquidación y demás que sean necesarias.

10.8 INTERVENTORÍA: N/A**11. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO**

ELABORO ESTUDIO PREVIO	REVISO Y ELABORO COMPONENTE JURÍDICO	REVISO Y APROBÓ ESTUDIO PREVIO
GINA PAOLA ÁLVAREZ MERCHÁN C.C. 36068433 Profesional Universitario 	DEHICY LILIANA CÁRDENAS RODRÍGUEZ C.C. 40049259 Proyecto Revisor Jefe de Oficina Asesora de Jurídica  Vbo Oficina Jurídica	MIGUEL ÁNGEL OSORIO NIÑO C.C. 9655292 Subgerente de Desarrollo Deportivo 
ELABORO COMPONENTE TÉCNICO GINA PAOLA ÁLVAREZ MERCHÁN C.C. 36.068.433 Profesional Universitario 	 Jashleydy Paez Barrera Profesional de Apoyo Cto 039-2021	